

los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación a doña Isidora Martínez López en la finca hipotecada (Paseo de Talleres, 40, Madrid), de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Nave industrial sita en Madrid, al sitio del Arroyo Bueno, calle del Oxígeno, sin número de orden, hoy paseo de Talleres, señalada con el número 40, de Madrid. Finca registral número 20.297, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 996, libro 996, folio 76, inscripción décima de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 17 de julio de 2000.—La Secretaria.—49.891.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elvira A. Rodríguez Martí, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 192/1995, se tramita procedimiento de divorcio contencioso a instancia de doña Karima Hamoudi Hamoudi, contra don Zeghar Nour el Dine, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Cincuenta por ciento en en pro-indiviso de la finca sita en Galapagar, calle Los Cisnes, chalé número 10.

Finca registral número 9.073, folio 145, tomo 2.323, libro 163. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

La finca que sale a subasta 50 por 100 pro-indiviso ha sido valorada a dichos efectos en la suma de siete millones cuatrocientas diez mil ochocientos cincuenta y dos (7.410.852) pesetas.

Madrid, 19 de julio de 2000.— La Magistrada-Juez.—El Secretario.—49.907.

#### MOTILLA DEL PALANCAR

##### Edicto

Doña María Inmaculada Abellán Tárraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Motilla del Palancar,

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 139/1998, a instancia de «Textiles Arroyo, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora señora Martín de Hijas Luengo, contra don Ramón Martí Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de apremio; autos en los que en propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los deudores, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el próximo día 2 de octubre de 2000, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ruiz Jarabo, 8, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes subastados salen a pública subasta en primera vez por el tipo de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en la oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en Motilla del Palancar (Cuenta de depósitos y consignaciones 1627-17-139/98), el 20 Por 100 efectivo de la valoración de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, que se depositarán en este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación ya referida.

Cuarta.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por las correspondientes cer-

tificaciones de cargas del Registro de la Propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por lo que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación el día 6 de noviembre de 2000, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 diciembre 2000, a la misma hora y lugar que las anteriores, con igual consignación que la segunda. La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana, vivienda unifamiliar, sita en calle Morales, número 43. Inscrita al tomo 951, libro 78, folio 94, finca 10.427, en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, gravada con cargas.

Valorada en 24.800.000 pesetas.

Urbana, vivienda, sita en carretera Madrid-Valencia, bloque I, de Motilla del Palancar, al tomo 768, libro 56, folio 61, finca número 7.463, mitad indivisa.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

Motilla del Palancar, 18 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—49.893.

#### PUENTE GENIL

##### Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia número 1 de Puente Genil,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 29/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Arjona Domínguez y doña Concepción Ruiz Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1494 0000 18 0029 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,